## Decreto Ley de 21 de diciembre de 1939

## F. C. LA PAZ - YUNGAS.- Se destina la suma de un millón de bolivianos para su continuación.

## GRAL. CARLOS QUINTANILLA Presidente Provisorio de la República

CONSIDERANDO: Que es de impostergable urgencia la prosecución de los trabajos de construcción del Ferrocarril La Paz – Yungas – Alto Beni, por tratarse de una ferrovía de interés nacional que debe vincular el Altiplano con los departamentos del Beni y Pando;

Que es necesario proceder a la conclusión de los estudios definitivos del trazo de la mencionada ferrovía:

DECRETA: Art. 1º.- Destínase la suma de un millón de bolivianos (Bs. 1.000.000.-), a la continuación de los estudios definitivos del Ferrocarril La Paz – Yungas – Alto Beni, cantidad que deberá consignarse en el Presupuesto Nacional de la Gestión de 1940.

Art. 2º.- La Dirección General de Ferrocarriles designará el personal técnico que integre la Comisión que se encargará de los precitados estudios.

Los señores Ministros en los despachos de Obras Públicas y de Hacienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Ley.

Es dado en el palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los vintiún días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y nueve años.

Gral. C. Quintanilla.- B. Navajas Trigo.- A. Mollinedo.- F. M. Rivera.- J. E. Anze.- J. E. Anze.- J. Saenz.- Cnl. Pareja.- A.Ostria Gutiérrez.- Gral. Ramos.- F. Pou Mont.